

**Nº 039-2001-EF/94.10****Lima, 16 de julio de 2001****VISTOS:**

Los Informes Nº 025-2001-EF/94.45 y 054-2001-EF/94.45 de fechas 10 de abril y 05 de julio de 2001, respectivamente, presentados por la Gerencia de Mercados y Emisores, con la opinión favorable de la Gerencia General;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 235° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861, los servicios que presten las instituciones de compensación y liquidación de valores se remuneran por los participantes directos u otros usuarios de sus servicios, cuyo monto deberá ser propuesto por las referidas instituciones y aprobadas por CONASEV, teniendo en cuenta los principios de equilibrio financiero y de equidad entre los usuarios;

Que, en concordancia con lo establecido en el párrafo anterior, el artículo 22° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV Nº 031-99-EF/94.10, las instituciones de compensación y liquidación de valores deben contar con tarifas para los servicios que presten, las mismas que se determinan bajo el sustento de su presupuesto y estructura de costos;

Que, corresponde a CONASEV velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, lo cual supone que en el caso que las tarifas no respondan a los principios de equilibrio financiero y equidad entre los usuarios, esta institución está facultada para exigir a las instituciones de compensación y liquidación de valores la presentación de la documentación que sustente que las tarifas propuestas cumplen con los mencionados principios;

Que, luego de evaluarse las comunicaciones presentadas por CAVALI ICLV S.A. con fechas 05 de enero, 04 de mayo, 01 y 21 de junio y 04 de julio de 2001, y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Nº 054-2001-EF/94.45, el mismo que fuera aprobado por el Directorio de CONASEV, se ha determinado que las tarifas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 235° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861, así como en el artículo 22° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores;

Estando a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 2° y el inciso b) del artículo 11° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de CONASEV, aprobado por el Decreto Ley Nº 26126 y modificado por la Ley Nº 27323, así como a lo acordado por el Directorio de esta Comisión reunido en sesión de fecha 09 de julio de 2001;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la propuesta de tarifas por los servicios que presta CAVALI ICLV S.A., la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los montos que se mencionan en dicho anexo deben considerarse como montos máximos a ser cobrados por la mencionada institución a los sujetos obligados al pago.

En el caso que CAVALI ICLV S.A. decida cobrar tarifas inferiores a las aprobadas en la presente Resolución, debe comunicarlo a CONASEV y divulgarlo al mercado de forma anticipada a su aplicación.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 4°.-** Deróguese la Resolución CONASEV N° 019-2000-EF/94.10.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Carlos Eyzaguirre Guerrero**

**Presidente**

**Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores**

	<b>ANEXO</b>					
	<b>TARIFARIO DE CAVALI ICLV S.A. PARA EL 2001</b>					
	<b>(Las tarifas detalladas en el presente documento no incluyen IGV)</b>					
<b>Nº.</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>OBLIGADO PAGO</b>	<b>AL</b>	<b>TARIFAS MAXIMAS</b>		<b>NOTAS</b>
<b>TARIFA</b>		<b>ANTE CAVALI</b>	<b>%</b>	<b>US\$</b>		
1	Liquidación de operaciones contado con instrumentos de renta variable					
1.1	Liquidación de operaciones rueda contado	Participante Comprador Participante Vendedor	y	0.0650		(1)(2)
	Tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en Moneda Extranjera (ME)					
1.2	Liquidación de operaciones rueda contado involucradas en una estrategia de Day Trade	Participante Comprador Participante Vendedor	y	0.0450		(1)(2)
	Tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en Moneda Extranjera (ME)					
2	Liquidación de operaciones contado con instrumentos de deuda y colocaciones primarias	Participante Comprador Participante Vendedor	y	5.00		(2)(3)
3	Liquidación de Ofertas Públicas					(1)
3.1	Oferta Pública de Adquisición (OPA)	Participante Comprador		0.0400		
		Participante Vendedor		0.0650		

3.2	Oferta Pública de Venta (OPV), Oferta Pública de Compra (OPC) y Oferta Pública de Intercambio (OPI)	Participante Comprador y Participante Vendedor	0.0650		
3.3	Oferta Pública de Venta (OPV) para el caso de Empresas Agrarias Azucareras	Participante Comprador	0.0650		
		Participante Vendedor	0.0400		
4	Mantenimiento de Cuenta Matriz	Participante	Según cuadro (1)		(2) (14)
5	Servicios a través de la Cuenta CAVALI/Depository Trust Company (DTC)	Participante Solicitante			
	Envío, Recepción, Depósito, Retiro, Proxies, Solicitud de información y Suscripciones			15.00	(14)
	Pago de dividendos en efectivo			25.00	(14)
6	Liquidación de operaciones de Reporte y Préstamo de Valores con instrumentos de renta variable	Participante Comprador y Participante Vendedor	0.024		(4)
7	Liquidación de operaciones de Reporte con instrumentos de deuda	Participante Comprador y Participante Vendedor		23.00	(2)(5)
8	Liquidación de transferencias extrabursátiles	Participante Solicitante		25.00	(6) (14)
9	Inscripción del valor en el registro contable a solicitud del emisor	Emisores		100.00	(7) (14)
10	Anotación en cuenta de valores en el registro contable:	Emisores		0.8	(8) (14)
	Compras, ventas, afectaciones, desafectaciones, ingresos, salidas, extornos, fusiones, escisiones y exclusiones				
11	Mantenimiento del valor e Información a emisores	Emisores			
	Renta variable			75.00	(9) (14)
	Instrumentos de Deuda		0.001	Min. \$ 75 Máx \$ 300	(9) (14)
12	Registros	Titular o Participante - Solicitante			(10)
	a) Cambio de titularidad (artículo 11 de la Resolución N°.027-95-EF194.10 modificada por la Resolución Conasev N°.050-2000-EF194.10)			15.00	
	b) Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa			15.00	
	c) Transferencias fiduciarias			4.50	
13	Estados de Cuenta y requerimientos de información	Titular o Participante - Solicitante			
13.1	Entrega Física por Estado de Cuenta				
	a) Con antigüedad no mayor a seis meses			2.00	
	b) Con antigüedad no mayor a tres años			10.00	
	c) Con antigüedad mayor a tres años			20.00	
13.2	A través de Internet: Anual			60.00	

14	Emisión y entrega de certificados de acreditación	Titular o Participante Solicitante	-	10.00	
15	Afiliación por participante nuevo	Participante Solicitante	-	10,000.00	(11) (14)
16	Administración del efectivo ingresado a la Tenencia Afectable y Márgenes de Garantía	Participante	1	Tasa efectiva anual	(12)
17	Administración del Fondo de Liquidación	Fondo	3	del fondo	(13) (14)
<b>NOTAS:</b>					
(1)	Tarifa aplicada sobre el monto efectivo liquidado. En el caso de la Tarifa N°.1, la tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/. 7,692.31. Asimismo, no se cobrará la Tarifa N°1 a las operaciones				
	que realice el participante cuando desempeñe la función de agente promotor.				
(2)	Para operaciones/valores en Moneda Nacional (MN) se aplica la remuneración equivalente al tipo de cambio establecido por la Bolsa de Valores de Lima el día de pago o de la liquidación, según corresponda (Tipo de				
	cambio promedio de la C/V de dólar paralelo - Reuter)				
(3)	Tarifa aplicada por operación/Participante				
(4)	<i>Contado:</i> 0.016% tasa aplicada para operaciones iguales o mayores a 30 días. Para operaciones menores a 30 días se aplican las tasas equivalentes a dichos plazos.				
	<i>Plazo:</i> 0.008% tasa aplicada a 30 días. Para operaciones a plazos mayores o menores a los 30 días se aplican las tasas equivalentes a dichos plazos.				
(5)	La composición de la tarifa es: Contado US\$ 18.00 y Plazo US\$ 5.00.				
(6)	Aplicada tanto en la compra como en la venta, sobre el número de pólizas emitidas.				
(7)	Es un pago único y se cobra por inscripción del valor a solicitud del emisor. El cobro se efectúa sobre el registro del valor, clase, serie o emisión, sean instrumentos de deuda o renta variable.				
(8)	Tarifa aplicada por cada registro o inscripción efectuado en la cuenta del titular valor y en el caso de transferencias por cada comprador y vendedor. Excluye certificados de Depósito				
	Ingresos incluye lo siguiente: Ingreso por abandono, Ingreso por Actualización de Capital, Ingreso Anticipo Legítimo, Ingreso Cambio Razón Social, Ingreso Compra extrabursátil, Ingreso colocación primaria, Ingreso				
	División Herencia, Ingreso División y Partición, Ingreso por Donación, Ingreso por Emisión, Ingreso por Resolución de Con, Ingreso Retorno por amortización, Ingreso Resolución Conasev, Ingreso Compra extrabursátil,				
	Ingreso Partición conyugal, Ingreso reversión resol.contrat, Ingreso saldo venta extemporanea, Ingreso saldo venta física, Ingreso transferencia herencia, Ingreso al valor con cupón, Ingreso por desmaterialización,				
	Ingreso voluntario suscripción, Ingreso voluntario total, Ingreso voluntario sistema participación ciudadana.				
	Salidas incluye lo siguiente: Salida por abandono, Salida por Actualización de Capital, Salida por Donación, Salida por Resolución de Cont, Salida por rescate, Salida por reversión de ACV, Salida venta, Salida cambio				

	razón social, Salida por colocación primaria, Salida división y partición, Salida reversión resol. contrat, Salida al valor con cupón.						
(9)	Es un pago mensual. En el caso de valores de renta variable, la tarifa es US\$ 75.00 sobre el capital inscrito en el registro contable y en instrumentos de deuda, el 0.001% sobre el monto colocado y registrado						
	en CAVALI con un mínimo de US\$ 75.00 y un máximo de US\$300.00.						
(10)	La tarifa es aplicada a cada solicitud, pudiendo involucrar uno o varios titulares. Están exonerados de esta tarifa el poder judicial.						
(11)	Aplicada a cada afiliación a CAVALI. Se exonera del pago a la afiliación de instituciones extranjeras encargadas del registro, custodia y compensación de valores.						
(12)	La remuneración equivale a la tasa de 1% efectiva anual sobre los importes ingresados a la tenencia afectable en efectivo y a márgenes de garantía por el participante. La detracción de la tarifa se realizará diariamente						
(13)	Se aplicará la tarifa mensual equivalente sobre el monto promedio mensual del fondo de liquidación.						
(14)	La oportunidad de cobro es al cierre del mes.						
<b>CUADRO 1</b>							
<b>MANTENIMIENTO DE CUENTA DEL PARTICIPANTE</b>							
<b>INTERVALOS DE VALORIZACION</b>				<b>TARIFA %</b>			
<b>A VALOR NOMINAL EN US \$</b>				<b>ANUAL *</b>			
De	1	a	10000000	0.0145%			
más de	10000000	a	25000000	0.0072%			
más de	25000000	a	50000000	0.0036%			
más de	50000000	a	100000000	0.0018%			
más de	100000000	a	500000000	0.0009%			
más de	500000000			0.0005%			
* NOTAS							
(1) La aplicación de la tarifa se realiza en forma escalonada sobre los saldos promedios mensuales de todos los valores existentes en la Cuenta Matriz de l Participante (calculado sobre valor nominal).							
(2) Cuota a ser cobrada en 1/12 de tarifa anual sobre los saldos promerios del mes							
(3) Se consideran todos los valores incluyendo los subyacentes de los valores representativos de derechos sobre acciones.							